

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 41

Fecha: (02 OCT. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 643 de 2001, entre otras.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. A partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental Beneficencia de Antioquia – “**BENEDAN**”, se denominará “**LOTERÍA DE MEDELLÍN**”.

PARÁGRAFO: De conformidad con los artículos 2° y 85 de la Ley 489 de 1998, la nueva denominación que se autoriza con este artículo no implica la terminación de las funciones y competencias de **BENEDAN**. En consecuencia siguen vigentes las normas de carácter departamental que contienen las funciones y competencias de tal entidad, por lo tanto estas últimas seguirán siendo prestadas por la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental “**LOTERÍA DE MEDELLÍN**”.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El Gobierno departamental deberá llevar a cabo todas las acciones, actuaciones, y actividades necesarias y pertinentes relacionadas con el cambio de denominación que se realiza por esta Ordenanza y para todos los efectos de carácter Comercial, Industrial y Administrativo entre otros que, igualmente sean necesarios y pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de septiembre de 2017.


BAYRÓN CARO LUJÁN

Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ

Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 21 de septiembre de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 02 OCT. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 41 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica

